

UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/230/233/24

Ciudad de México a 15 de febrero de 2024


**Presidentas y Presidentes de las Mesas Directivas
de las Legislaturas de las Entidades Federativas**

PRESENTE

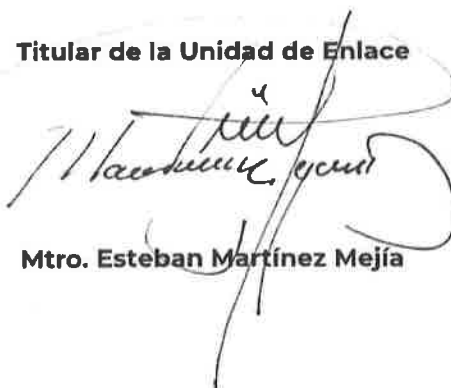
Hago referencia al Decreto por el que se expide la **Ley General de Movilidad y Seguridad Vial** publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de mayo de 2022, cuyo Artículo Segundo Transitorio señala que "[...] y las Legislaturas de las entidades federativas, en un plazo no mayor a 180 días, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, deberán aprobar las reformas necesarias a las leyes de su competencia, a fin de armonizarlas con lo dispuesto en esta Ley".

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 27, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y del artículo 31, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito solicitarle respetuosamente sirva realizar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, a efectos de armonizar su legislación a la Ley General referida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00004893
FECHA: 22/02/24
HORA: 8:42
RECIBIÓ: Karen

Titular de la Unidad de Enlace


Mtro. Esteban Martínez Mejía



Ccp: **C. Luisa María Alcalde Luján**, Secretaria de Gobernación. Para su superior conocimiento.
Mtra. Blanca Báez Salomón, Directora General de Información Legislativa, Unidad de Enlace. Conocimiento.
Lic. Carlos de la Portilla Rodríguez, Coordinador de Enlace con la Cámara de Diputados, Seguimiento.